



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093 -2024-MPPA-A

Aguaytía, 25 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 314-2023-MPPA-A, de fecha 07 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad, y como tal, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal; asimismo, el artículo 20 inciso 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, conforme al artículo 8° de la citada ley, señala *"La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39° parte in fine del mismo cuerpo legal que señala "por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"*;

Que, el mediante el Decreto SUPREMO N° 005-90-PCM, Aprueban el Reglamento de la de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Decreto Legislativo N° 276, establece en el artículo 77° que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, el inciso 17 del artículo 20° del citado cuerpo normativo, establece como atribución del alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 03501-2006-PA/TC, señala que los empleados de confianza "ostentan un estatus especial dentro de la institución pública", de lo cual se infiere que en ciertos aspectos de su vinculación con la entidad dichos empleados tienen un régimen distinto al resto de los servidores. Por lo que, los que asumen un cargo de confianza están supeditados a la confianza válida la redundancia del empleador. En este caso, el retiro de la misma es invocado por el empleador y constituye una situación especial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 314-2023-MPPA-A, de fecha 07 de setiembre del 2023; se designó al **Ing. Civil MARLON BRAYAN REATAEGUI ALVAREZ** en el cargo de confianza de Subgerente de Gestión de Servicio de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA - ES COPIA FIFI DEL ORIGINAL.

FECHA: 22 ABR 2024

Victor Cardenas Valles = FEDATARIO MUNICIPAL =



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20° numeral 6), y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con efectividad al 31 de marzo de 2024, la designación del Ing. Civil **MARLON BRAYAN REATAEGUI ALVAREZ** con DNI N°76504085 en el cargo de confianza de Subgerente de Gestión de Servicio de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, bajo los alcances del Régimen del Decreto Legislativo N° 276; Debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención previo inventario, así como deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del estado, según lo establecido en la Ley N°30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias administrativas y al funcionario mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO Y EFICACIA LEGAL, todo acto administrativo de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de esta Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"AGUAYTIA"
Escr. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



FECHA: 22 ABR 2024

Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =

